

Dorso que se cita*Instrucciones*

La solicitud deberá cumplimentarse en todos sus extremos a máquina o con letra mayúscula.

Señale con una cruz los documentos que adjunta, de acuerdo con el apartado 2 de la Orden de 14 de julio de 1998:

- Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal (personas físicas).
- En caso de Instituciones: Escritura de constitución, estatutos, inscripción en el Registro y código de identificación fiscal.
- Documento anexo II.

ANEXO II

- I. Denominación de la convocatoria.
- II. Datos de identificación del solicitante.
- III. Denominación del proyecto arqueológico.
- IV. Autorización del país donde se va a realizar la intervención.
- V. Extracto del «currículum vitae», con indicación de las titulaciones académicas, del solicitante y de los colaboradores principales que participan en el proyecto.
- VI. Descripción del proyecto especificando la parte del proyecto a realizar en el ejercicio de 2000.
- VII. Medios técnicos e infraestructura con que cuenta el solicitante para realizar el proyecto.
- VIII. Presupuesto total con desglose de las distintas partidas del gasto a ejecutar en el ejercicio de 2000.
- IX. Declaración de las ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las recibidas o previstas de otras entidades públicas o privadas, detallando los gastos atribuidos total o parcialmente a cada financiador.
- X. Informe de las actividades realizadas en caso de tratarse de la continuación de un proyecto iniciado con anterioridad.

Don/doña, en su propio nombre y derecho/representante legal de la entidad solicitante, declara que todos los datos obrantes en el presente anexo son veraces.

..... a de de 2000.

Firmado:

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

6835 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, sobre extravío de un título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.*

Por haber sufrido extravío el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria de don José Luis Adiego Langarica, expedido con fecha 20 de agosto de 1997, durante su envío por correo desde el servicio de títulos, a la entonces Dirección Provincial de Zaragoza, y según lo previsto en el punto duodécimo de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título, y se proceda a la expedición, de oficio del correspondiente duplicado.

Madrid, 25 de febrero de 2000.—El Secretario de Estado, Jorge Fernández Díaz.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6836 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de febrero de 2000 por la que se distribuyen territorialmente, para el ejercicio económico de 2000, las subvenciones correspondientes a programas de apoyo a la creación de empleo, ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, Formación Profesional Ocupacional, Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.*

Advertido error en la Orden de 29 de febrero de 2000 por la que se distribuyen territorialmente, para el ejercicio económico de 2000, las subvenciones correspondientes a programas de apoyo a la creación de empleo, ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, Formación Profesional Ocupacional, Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 11 de marzo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo IV, página 10284, en la puntualización (2), donde dice: «Financiación...»; debe decir: «Finalización...».

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

6837 *DECRETO 63/2000, de 14 de febrero, por el que se aprueba la alteración de parte de los términos municipales de Espeluy y Mengíbar, ambos de la provincia de Jaén, por segregación y agregación recíproca.*

Por los Ayuntamientos de Espeluy y Mengíbar, ambos de la provincia de Jaén, se han incoado la actuaciones oportunas para la alteración de parte de sus términos municipales por segregación y agregación recíproca, al amparo de lo establecido en el artículo 10.2.c), de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, motivada en el hecho de que uno de los núcleos de población de Espeluy, denominado «Estación de Espeluy», se extiende por el término de Mengíbar, y en la existencia de dos zonas bajo la denominación de «Cuatro Vientos» y «Cortijo Villa Juana», que por su proximidad al núcleo citado, y por recibir la mayoría de los servicios a través del Ayuntamiento de Espeluy adicionan razones de orden geográfico, económico y administrativo a la alteración objeto del expediente.

Acreditada la no privación a ninguno de los municipios de los recursos necesarios para prestar los servicios mínimos establecidos legalmente, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos con carácter previo, es sometido el expediente al trámite de información pública, mediante inserción de la correspondiente Resolución del Director general de Administración Local de 12 de enero de 1998, tanto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» de 27 de enero de 1998, como en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 13, de 3 de febrero de 1998, y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos instructores del expediente, sin que se presenten alegaciones al mismo.

Solicitado informe del Consejero de Obras Públicas y Transportes, así como el parecer sucesivo de la Diputación Provincial de Jaén y del Consejo Andaluz de Municipios, se obtiene únicamente informe favorable del expresado Consejero al no presentar el expediente incidencia negativa en la ordenación del territorio.

El artículo 17.1 de la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía dispone que los expedientes de alteración de términos municipales serán resueltos por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.